

RESOLUCIÓN Nro. I-LCC-BID-EPP-2023-001

SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

DE EP PETROECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que, el artículo 408 de la Constitución de la República establece: “*Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución. // El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota. // El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad*”;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que dichas empresas, son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- Que, la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: “*Sistema contable y de administración de cuentas de recursos financieros. - Las Empresas públicas, sus subsidiarias y filiales no están obligadas a llevar su contabilidad aplicando normas de contabilidad gubernamental, tampoco están obligadas a gestionar sus recursos financieros*”;

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

- a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional ni a través del ESIGEF. La contabilidad que lleven las empresas públicas estará basada en los principios de contabilidad de general aceptación y normas internacionales de contabilidad, generando toda la información financiera necesaria para medir su gestión tanto administrativa y financiera.”;*
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) *Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”
- Que, el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) *Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. // Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;
- Que, el 18 de noviembre de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 4845/OC-EC por un monto de USD 75.000.000, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para financiar el “*Programa de Apoyo a la Reforma de Empresas Públicas*”. El Organismo Ejecutor es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Empresas Públicas, y los Organismos Subejecutores son: EMCO, MTOP, MERNNR (actual Ministerio de Energía y Minas), EP PETROECUADOR, PETROAMAZONAS EP, CNEL EP, CELEC EP y TAME EP;
- Que, el objetivo general del Programa de Apoyo a la Reforma de las Empresas Públicas, es reducir la carga fiscal para el Estado derivada de la propiedad de Empresas Públicas (EPPP), mientras sus objetivos específicos son (i) incrementar el número de empresas públicas alineadas a los principios de gobernanza corporativa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, incluyendo una gobernanza fiscal análoga a la del sector privado; y (ii) aumentar la eficiencia de las empresas públicas de los sectores de hidrocarburos, eléctrico y aeronáutico. El Organismo Ejecutor es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Empresas Públicas, y los Organismos Subejecutores son: EMCO, MTOP, MERNNR

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

(actual Ministerio de Energía y Minas), Petroecuador, Petroamazonas, CENEL, CELEC y TAME EP;

Que, el 11 de enero de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió con el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - MERNNR (actual Ministerio de Energía y Minas), el correspondiente Convenio Subsidiario sin Restitución de Valores, por el monto de USD 19.882.000,00, provenientes del préstamo que otorga el BID, para la ejecución de las actividades del “Programa de Apoyo a la Reforma de Empresas Públicas”, que serían ejecutados por dicha Entidad, en su calidad de Organismo Subejecutor del Programa;

Que, el 15 de julio de 2020, el Gobierno de Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Primer Contrato Modificadorio del Préstamo BID No. 4845/OC-EC, incorporando los siguientes cambios: a) reducción del monto de aporte local a cero (USD 0,00) para dar cumplimiento al Acuerdo 001/2020 del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el IVA de los proyectos financiados por organismos internacionales; b) actualización del cuadro de Costos y Financiamiento del Anexo Único; y, c) modificación de los párrafos 2.02 y 2.03 del Anexo Único del Contrato de Préstamo;

Que, el Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 7 de enero de 2021, decretó:

“Artículo 1.- *Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.*

Artículo 2.- *La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.*

Artículo 3.- *La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, tendrá por objeto principal la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, conforme a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley de Hidrocarburos, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos. (...)*

Artículo 6.- *El patrimonio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se encuentra constituido por todas las acciones, participaciones, títulos habilitantes, bienes tangibles e intangibles, y demás bienes activos y pasivos que actualmente son de propiedad de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR; y, de*

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

los que actualmente se encuentren bajo propiedad, operación, administración y custodia de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, PETROAMAZONAS EP”;

- Que, el 10 de agosto de 2021, el BID, en respuesta a los Oficios Nro. MEF-SFP-2021-0924-O y MEF-SFP-2021-0940-O, emitió la comunicación CAN/CEC-1042-2021, informando al MEF que se procedió a realizar las transferencias entre operaciones correspondientes a la primera Lista de Redireccionamiento Automático (LRA) para apoyar al Préstamo Contingente-Cobertura COVID 19, dentro de la cual se consideraron USD 30,06 millones del Programa de Apoyo a la Reforma de Empresas Públicas;
- Que, mediante Oficio Nro. MEF-SFP-2021-1152-O de 07 de octubre de 2021, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió al Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Ecuador la Solicitud Nro. 6 de Anticipo de Fondos por USD 27.000.000,00 con la proyección de gastos como anexo;
- Que, el 18 de octubre de 2021, en respuesta al Oficio Nro. MEF-SFP-2021-1152-O, el BID, mediante Comunicación No. CAN/CEC-1337-2021, y su alcance de 20 de octubre de 2021, informó al MEF que realizó las transferencias entre operaciones correspondientes a la segunda Lista de Redireccionamiento Automático (LRA), dentro de la cual se consideraron USD 12,05 millones del Programa de Apoyo a la Reforma de Empresas Públicas;
- Que, en el 2021, en apoyo al Préstamo Contingente-Cobertura COVID 19, se redireccionaron USD 42,11 millones del Programa de Apoyo a la Reforma de Empresas Públicas, tras lo cual, el monto total del Programa quedó establecido en USD 32.885.220,79;
- Que, el 14 de abril de 2022, mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0131-O, el Viceministro de Finanzas indicó al BID: *"(...) se ha decidido hacer una reprogramación a la planificación del Programa, contemplada para el presente ejercicio fiscal, a fin de incluir la actividad 'Auditoría de Estados Financieros para la Empresa Pública Petroecuador";* y solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo *"se emita la No Objeción correspondiente, a fin de realizar esta modificación en la planificación del Programa, la cual contempla la transferencia de recursos (recategorización) desde los componentes de 'Administración del Programa' y componente 2 al componente 1; y, demás trámites necesarios";*
- Que, mediante correo electrónico de 20 de abril de 2022, dirigido al Viceministro de Finanzas (S) del Ministerio de Economía y Finanzas, el BID señaló que no tiene objeción que formular al requerimiento planteado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

Que, mediante Resolución Ministerial No. 0017 de 13 de mayo de 2022, el Viceministro de Finanzas, autorizó la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo BID No. 4845 OC/EC, la cual consiste en la recategorización de recursos desde el componente 2 "Optimización de la cartera de EEPP" y del componente de "Costos administrativos" al componente 1 "Fortalecimiento del marco de gobernanza corporativa y fiscal de las EEPP", por un monto total de USD 2.833.000,00;

Que, mediante Comunicación No. CAN/CEC-569/2022 de 24 de mayo de 2022, el BID remitió la No Objeción a la recategorización de recursos entre los componentes de inversión del Préstamo de la referencia, con el fin de utilizar los recursos en el financiamiento de la Auditoría de los Estados Financieros para la EP Petroecuador (USD 2,800,000.00 -Dos millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América-); estipulada en la programación del proyecto de la referencia para los años 2022 y 2023;

Que, la Coordinación de Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando Nro. MEF-COPBID-2022-0129-M de 26 de mayo de 2022, y Memorando de alcance Nro. MEF-COPBID-2022-0132-M de 30 de mayo de 2022, solicitó a la Subsecretaria de Financiamiento Público, la modificación al Convenio Subsidiario suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el ahora Ministerio de Energía y Minas, de la siguiente manera:

"(...) 1. Modificar el monto de USD 19.882.000,00 a USD 2.800.000,00, en concordancia con la No Objeción emitida por el BID, de 24 de mayo de 2022; y, considerando los redireccionamientos de recursos del crédito 4845/OC-EC que se realizaron en el año 2021; tras lo cual, el monto inicialmente previsto a ejecutar por el MERNNR fue transferido al Préstamo Contingente - Cobertura COVID 19.

2. Sentar que el monto de USD 2.800.000,00 a ser transferidos por el MEF al MERNNR, posteriormente deberán ser trasladados por el MERNNR, como Ministerio del ramo, a la empresa pública Petroecuador, Subejecutor del Programa, para contratar la auditoría de sus estados financieros, actividad que se encuentra incluida en el Contrato de Préstamo 4845/OC-EC.

3. Establecer que la transferencia de derechos y obligaciones a Petroecuador, a través del Ministerio del ramo, considera la restitución de valores por el servicio de la deuda de los USD 2.800.000,00, misma que deberá ser asumida por Petroecuador; para lo cual, el MERNNR y Petroecuador deberán suscribir el correspondiente instrumento jurídico que formalice esta acción.";

Que, el 16 de septiembre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Energía y Minas suscribieron el "CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO SUBSIDIARIO SUSCRITO EL 11 DE ENERO DE 2020,

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

ENTRE EL ESTADO ECUATORIANO, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF) Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM) MOTIVADO POR LA RECATEGORIZACIÓN DE RECURSOS DESDE EL COMPONENTE 2 "OPTIMIZACIÓN DE LA CARTERA DE EEP" Y DEL COMPONENTE DE "COSTOS ADMINISTRATIVOS" AL COMPONENTE 1 "FORTALECIMIENTO DEL MARCO DE GOBERNANZA CORPORATIVA Y FISCAL DE LAS EEP", POR UN MONTO TOTAL DE USD 2.800.000,00 DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4845 OC/EC, SUSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)", señalándose en el Capítulo II:

"(...) MODIFICACIÓN, DECLARACIÓN, ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

CUARTA. - MODIFICACIÓN:

Con los antecedentes expuestos, las partes intervinientes convienen de manera libre y voluntaria, a través de este instrumento, en realizar la siguiente modificación al Convenio Subsidiario suscrito el 11 de enero de 2020, entre el Estado ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Energía y Minas (MEM):

4.1.- En el Capítulo II "OBJETO, MONTO, PLAZO Y OTRAS CONDICIONES"; se modifica la Cláusula Cuarta "OBJETO Y MONTO", numeral 4.1 por el siguiente texto:

"El "ESTADO", en cumplimiento de lo determinado en el artículo 7 del Acta Resolutiva No. 030-2019 de 25 de octubre de 2019, y en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, transfiere al "SUBEJECUTOR", los recursos, derechos y obligaciones especificados en el Contrato de Préstamo No. 4845/OC-EC, suscrito el 18 de noviembre de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en calidad de Prestamista, por un monto de hasta USD 2.800.000,00, (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), provenientes del préstamo que otorga el BID, para la ejecución de las actividades del "Programa de Apoyo a la Reforma de Empresas Públicas", que le corresponde ejecutar al Ministerio de Energía y Minas (MEM), en concordancia con la no objeción del BID, de 24 de mayo de 2022; y, considerando los re direccionamientos de recursos del crédito 4845/OC-EC, que se realizaron en el año 2021; tras lo cual, el monto inicialmente previsto a ejecutar por el MEM fue transferido al Préstamo Contingente-Cobertura COVID19.

El monto de USD 2.800.000,00 a ser transferidos por el MEF al MEM, posteriormente deberán ser trasladados por el MEM, como ente rector del sector energético, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, subejecutor del Programa, para la contratación de la auditoría de sus estados financieros, actividad que se encuentra incluida en el Contrato de Préstamo No. 4845/OC-EC.

Los recursos que el MEM transfiera a la empresa EP Petroecuador por el monto de USD 2.800.000,00, deberán ser restituidos por dicha EP para el servicio de la deuda del “ESTADO” frente al BID, lo cual se deberá estipularse en el Convenio de Transferencia de Recursos que para el efecto deberán suscribir el MEM y EP Petroecuador.”

QUINTA. - DECLARACIÓN

En el caso de que el monto a ser transferido sea insuficiente para las actividades de AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2020; y, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA EMPRESA FUSIONADA planificadas por la EP PETROECUADOR o cualquier empresa que se subrogue a sus derechos, se deberán realizar, siempre y cuando se cuente con los recursos disponibles para el efecto. el Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió con el ahora Ministerio de Energía y Minas, el correspondiente Convenio Subsidiario sin Restitución de Valores, por el monto de USD 19.882.000,00 (recursos BID), que serían ejecutados por dicha Entidad, en su calidad de Organismo Subejecutor del Programa. (...);

Que, la cláusula cuarta del referido Convenio Modificatorio de 16 de septiembre de 2022 estipula: “4.1.- En el Capítulo II “OBJETO, MONTO, PLAZO Y OTRAS CONDICIONES”; se modifica la Cláusula Cuarta “OBJETO Y MONTO”, numeral 4.1 por el siguiente texto: “El “ESTADO”, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 7 del Acta Resolutiva No. 030-2019 de 25 de octubre de 2019, y en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, transfiere al “SUBEJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificados en el Contrato de Préstamo No. 4845/OC-EC, suscrito el 18 de noviembre de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en calidad de Prestamista, por un monto de hasta USD 2.800.000,00, (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), provenientes del préstamo que otorga el BID, para la ejecución de las actividades del “Programa de Apoyo a la Reforma de

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

Empresas Públicas”, que le corresponde ejecutar al Ministerio de Energía y Minas (MEM), en concordancia con la no objeción del BID, de 24 de mayo de 2022; y, considerando los re direccionamientos de recursos del crédito 4845/OC-EC, que se realizaron en el año 2021; tras lo cual, el monto inicialmente previsto a ejecutar por el MEM fue transferido al Préstamo Contingente-Cobertura COVID19. El monto de USD 2.800.000,00 a ser transferidos por el MEF al MEM, posteriormente deberán ser trasladados por el MEM, como ente rector del sector energético, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, subejecutor del Programa, para la contratación de la auditoría de sus estados financieros, actividad que se encuentra incluida en el Contrato de Préstamo No. 4845/OC-EC. Los recursos que el MEM transfiera a la empresa EP Petroecuador por el monto de USD 2.800.000,00, deberán ser restituidos por dicha EP para el servicio de la deuda del “ESTADO” frente al BID, lo cual se deberá estipularse en el Convenio de Transferencia de Recursos que para el efecto deberán suscribir el MEM y EP Petroecuador.”;

Que, mediante Memorando No. MEM-MEM-2022-0304-ME de 27 de septiembre de 2022, el Ministro de Energía y Minas solicitó a la Coordinación General Jurídica, que se elabore el Convenio a suscribirse con EP PETROECUADOR;

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-FIN-2022-1584-M de 29 de septiembre de 2022 dirigido al Sr. José Ricardo Alarcón Torres, Jefe de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores, el Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, Subgerente de Finanzas, solicitó “(...) se realice el estudio de mercado considerando el Informe de Cotizaciones ya enviado por la Coordinación de Programas BID-MEF” para contratar los servicios de “AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA EMPRESA FUSIONADA.”;

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-PAP-2022-0646-M de 30 de septiembre de 2022, dirigido al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, Subgerente de Finanzas, en atención al Memorando Nro. PETRO-FIN-2022-1584-M de 29 de septiembre de 2022, el Jefe de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores, señaló en la parte pertinente:

*“(...) Por lo expuesto y considerando lo establecido en el numeral 6.1.5.9 del **DOCUMENTO RELACIONADO: METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL**, mismo que señala: “Cuando por la naturaleza de la*

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

contratación a efectuar (confidencialidad / complejidad técnica), el área usuaria requiera efectuar directamente el estudio de mercado, la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores brindará la asistencia necesaria durante el desarrollo del estudio, emitiendo de ser requerido, los listados de proveedores y capturas de pantalla de los aplicativos ERP”, cúpleme informar a usted señor subgerente que, no procede elaboración de Estudio de Mercado, por lo que se devuelve la solicitud realizada mediante Memorando No. PETRO-FIN-2022-1584-M de 29 de septiembre de 2022.

En este caso, con los insumos con los que cuentan pueden generar tanto el estudio de mercado como el documento para establecer el presupuesto referencial como habilitantes para la siguiente etapa del proceso de contratación, dejando constancia de que la información a ser utilizada ha sido gestionada por el Ministerio de Economía y Finanzas.”;

Que, el 30 de septiembre de 2022, se suscribió el “**CONVENIO PARA OPERATIVIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ‘PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DE EMPRESAS PÚBLICAS’, ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR**”;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-COPBID-2023-0133-O de 25 de mayo de 2023, la Sra. Tansha del Pilar Garcés Tipán, Especialista Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó al Especialista Líder de Finanzas Públicas Banco Interamericano de Desarrollo, la no objeción a los términos de referencia para el proceso de contratación de una firma auditora para la “**AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2020; y, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA EMPRESA FUSIONADA**”;

Que, mediante Comunicación O-CAN/CEC-558/2023 de 08 de junio de 2023 dirigido a la Especialista Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, el Especialista Fiscal Líder del Banco Interamericano de Desarrollo, señaló: “*Hacemos referencia a su oficio No. MEF-COPBID-2023-0133-O del 25 de mayo de 2023, y a los correos electrónicos del 7 de junio de 2023 con los cuales nos envió los TDRs para el proceso de Auditoría de EFAs de PETROECUADOR de los años 2019, 2020 y 2021. // Al respecto y luego de revisado el documento, el Banco no tienen objeción que formular al mismo, en consecuencia se puede continuar con el proceso de selección de la firma auditora. (...)*”;

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



República
del Ecuador

Que, mediante Oficio Nro. MEF-COPBID-2023-0136-O de 09 de junio de 2023 y correo electrónico de alcance de 13 de junio de 2023, la Sra. Tansha del Pilar Garcés Tipán, Coordinadora Operativa de los Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó al Especialista Líder de Finanzas Públicas Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a los documentos de licitación para el proceso de contratación de una firma auditora para la “AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2020; y, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA EMPRESA FUSIONADA”;

Que, mediante Comunicación Nro. CAN/CEC-595/2023 de 14 de junio de 2023, el Especialista Líder de Finanzas Públicas Banco Interamericano de Desarrollo, en respuesta a la solicitud enviada mediante Oficio Nro. MEF-COPBID-2023-0136-O de 09 de junio de 2023, señaló:

“Hacemos referencia a su oficio No. MEF-COPBID-2023-0136-O, del 9 de junio de 2023, y a su correo electrónico de alcance del 13 de los corrientes, mediante los cuales solicita la conformidad del Banco a los documentos precontractuales para iniciar la fase de invitación, selección, negociación y adjudicación del concurso de consultoría del Proyecto señalado en la referencia, por un monto estimado de US\$2.500.000 más IVA y un plazo de ejecución de 365 días calendario.

Al respecto, le comunicamos que, luego de revisados los citados documentos precontractuales, no tenemos comentarios adicionales que formular. Consecuentemente, la Empresa puede proceder a invitar, para el proceso que nos ocupa, a las firmas y/o asociación de firmas consultoras precalificadas:

- *Grant Thornton Ecuador*
- *Moore & Asociados Cía Ltda.*
- *Baker Tilly (...)*”;

Que, mediante Informe de Cotizaciones de 28 de junio de 2023, elaborado por la Abg. Patricia Valeria Chávez Sarzosa, Especialista de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y revisado por la Ing. Tansha del Pilar Garcés Tipán, Coordinadora Operativa de Programas BID-MEF de la misma institución, señalaron en la parte pertinente:

“(...) 1. ANTECEDENTES

Dentro del Plan de Adquisiciones se contempló la contratación de ‘AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2020; y 31 DE DICIEMBRE DE 2021', en el marco del contrato de préstamo BID 4845/OC-EC 'Programa de Apoyo a la Reforma de Empresas Públicas con código Nro. EE.PP.-22-SBCC-CF-MEF-2023.

(...) 2. ANÁLISIS DE MERCADO

Origen de los servicios. - Los servicios, materia de este análisis, podrán ser prestados por firmas auditoras nacionales, que son elegibles para el Banco Interamericano de Desarrollo.

Facilidad de adquisición en el mercado. – En aplicación de las Políticas de Adquisición y de Operaciones Financieras del BID, se invitó a las firmas auditoras BakerTilly Ecuador, Moore Ecuador y Grant Thornton Ecuador, a la presentación de las cotizaciones que ayudarán a determinar el presupuesto referencial.

Riesgo Cambiario. - La estimación de costos se realizó en función de cotizaciones elaboradas en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el riesgo cambiario es bajo o nulo.

3. ESTIMACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO

(...) Con la finalidad de obtener información sobre las capacidades que existen en el mercado, y estimar los costos, se solicitó a las firmas auditoras BakerTilly Ecuador, Moore Ecuador y Grant Thornton Ecuador, la presentación y entrega de las cotizaciones que ayudarán a determinar el presupuesto referencial del proceso de contratación 'AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2020; y 31 DE DICIEMBRE DE 2021', en el marco del Programa de Apoyo a la Reforma de Empresas Públicas, Crédito BID 4845/OC-EC; para lo cual, se adjuntaron los términos de referencia preliminares que fueron remitidos por correo electrónico a las tres firmas auditoras el 16 de junio de 2023, mismas que debían presentar las cotizaciones hasta el miércoles 20 de junio de 2023.

En este sentido, se recibió la cotización de la firma auditora Moore Ecuador, por lo cual se presenta la única oferta recibida:

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

(...) Con la finalidad de obtener un precio referencial, acorde con los intereses institucionales y a la oferta del mercado, se acogió el presupuesto de la única cotización presentada, obteniendo un valor para el servicio de este servicio de auditoría por USD 2.400.000,00 más IVA.

5. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se determina un precio referencial, con base a la cotización recibida por parte de una de las empresas consultadas, es de USD 2.400.000,00 más IVA. Al ser la única respuesta obtenida, se acoge el resultado como el presupuesto base establecido para este procedimiento. (...);

- Que, mediante correo electrónico de 28 de agosto de 2023, se solicitó al BID la ratificación de la No Objeción remitida el 14 de junio de 2023 mediante Comunicación No. O-CAN/CEC-595/2023;
- Que, mediante Comunicación Nro. O-CAN/CEC-857/2023 de 29 de agosto de 2023, dirigido a la Coordinadora Operativa Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas, el Especialista Fiscal Líder del Banco Interamericano de Desarrollo señaló: *“(...) luego de revisados los ajustes realizados a los TDRs en la sección de forma y condiciones de pago, el Banco no tiene objeción que formular dicho cambio. Por lo que el ratificamos la no objeción emitida el 14 de junio de 2023 mediante oficio CAN/CEC-595/2023 (...);*
- Que, se cuenta con los fondos suficientes en la partida presupuestaria denominada “SERVICIOS DE AUDITORIA CONSULTORIA EXTERNA - No Aplica”, de acuerdo con la certificación (*Pre-compromiso*) No. 025705-CERT-PRES-2023 de 04 de septiembre de 2023;
- Que, mediante Memorando Nro. PETRO-FIN-2023-1613-M de 05 de septiembre de 2023, el Subgerente de Finanzas solicitó al Subgerente de Logística y Abastecimiento, en su calidad de Ordenador de Gasto, la autorización para otorgar el 15% de anticipo del valor total del contrato sin incluir IVA, considerando que conforme la forma de pago que consta en los términos de referencia se establece que el Pago Nro. 1 será hasta los 215 días contados desde la suscripción del Acta de Inicio de Actividades; anticipo que se devengará durante los 6 pagos;
- Que, mediante sumilla inserta de 05 de septiembre de 2023 en el Memorando Nro. PETRO-FIN-2023-1613-M, el Subgerente de Logística y Abastecimiento señaló: *“se autoriza anticipo solicitado”;*
- Que, mediante Memorando Nro. PETRO-GCO-2023-0150-M de 05 de septiembre de 2023 dirigido al Ing. Luis Alberto Gencon Vasquez, Subgerente de Finanzas de la EP PETROECUADOR, el Ing. Kleber Patricio Enriquez Suntasig, Jefe

Corporativo de Gestión Contable, remitió el Informe de Necesidad de 12 de julio de 2023, en el cual se señaló en la parte pertinente:

“(...) 1 ANTECEDENTES

(...) la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, requiere la contratación de una firma auditora para la "AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA EMPRESA FUSIONADA".

(...) 4 ESTIMACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO

Cotizaciones del servicio a contratar. – Con la finalidad de obtener información sobre las capacidades que existen en el mercado, y estimar los costos, la Coordinación de Programas BID-MEF solicitó a las firmas auditoras BakerTilly Ecuador, Moore Ecuador y Grant Thornton Ecuador, la presentación y entrega de las cotizaciones que ayudarán a determinar el presupuesto referencial del proceso de contratación ‘**AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESA PUBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021**’, en el marco del programa de Apoyo a la Reforma de Empresas Públicas, Crédito BID 4845/OC-EC.

En razón de lo indicado la Coordinación de Programas BID - MEF, recibió la cotización de la firma auditora Moore Ecuador, por lo cual se presenta la única oferta recibida (...).

Con la finalidad de obtener un precio referencial acorde a los intereses institucionales, y a la oferta del mercado, se acogió el presupuesto de la única cotización presentada, obteniendo un valor para el servicio ha obtenido el mejor costo, obteniendo un valor de USD 2.400.000,00 sin IVA.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se determina un precio referencial de mercado de USD 2.400.000,00 sin IVA; al ser la única respuesta obtenida, se acoge el informe

de cotizaciones presentado por la Coordinación Operativa de Programas BID-MEF; y, se justifica la necesidad de realizar la contratación de AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2020; y, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA EMPRESA FUSIONADA”, debido a que actualmente se encuentran auditados los Estados Financieros hasta el año 2018, de PETROAMAZONAS EP Y EP PETROECUADOR.

Además, dicha contratación se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición (SEPA) del BID. (...);”

Que, mediante sumilla inserta de 06 de septiembre de 2023 en el Memorando Nro. PETRO-GCO-2023-0150-M, el Subgerente de Finanzas señaló: “Autorizado, continuar con el proceso conforme normativa vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-FIN-2023-1623-M de 06 de septiembre de 2023, el Subgerente de Finanzas de la EP PETROECUADOR, solicitó a esta Subgerencia de Logística y Abastecimiento, el inicio del proceso con fondos BID para la contratación de la consultoría para la “AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2020; y, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA EMPRESA FUSIONADA”, con un presupuesto referencial de USD \$2.400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades por las partes;

Que, mediante sumilla inserta de 06 de septiembre de 2023 en el Memorando Nro. PETRO-GCO-2023-0150-M, el Subgerente de Finanzas señaló: “Autorizado, continuar con el proceso conforme normativa vigente”;

Que, dentro del Plan de Adquisiciones del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición –SEPA- del 2023, se contempla la contratación de "AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



República
del Ecuador

Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 31 DE DICIEMBRE DE 2021”, en el marco del contrato de préstamo BID 4845/OC-EC “Programa de Apoyo a la Reforma de Empresas Públicas” con código Nro. EE.PP.-22-SBCC-CF-MEF-2023;

Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0145-RSL de 16 septiembre de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR, resolvió: **“Art. 4.- Delegar todas las facultades establecidas en los contratos financiados con préstamo y cooperación internacional y sus procedimientos de contratación en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en que participe la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y demás normas vigentes, de acuerdo al documento denominado ‘Anexo No. 4 - DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SUS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN’ (...);** según el cual, el Subgerente de Logística y Abastecimiento, es el Ordenador de Gasto competente para esta contratación;

Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 mayo de 2023, el Gerente General de EP PETROECUADOR, ratificó en aquello que no se ha modificado a través de la mencionada Resolución el contenido de las Resoluciones Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL, Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL, Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL, y, PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 24 de febrero de 2021, 29 de marzo de 2021; 9 de mayo de 2021; 25 de junio de 2021; y, 16 de septiembre de 2022, respectivamente;

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 mayo de 2023,

RESUELVE:

Art.1. Acogerse al procedimiento financiado con préstamos de organismos internacionales – fondos BID, a través de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), de acuerdo a lo que consta en el SEPA (Plan de Adquisiciones del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición), remitido por la Coordinación de Programas BID-MEF, al amparo de lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 2 de su Reglamento General de aplicación.

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

Art.2. Aprobar el Pliego del procedimiento financiado con préstamos de organismos internacionales – fondos BID, a través de Selección Basada en Calidad y Costo para la contratación de la “AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2020; y 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA EMPRESA FUSIONADA” – SP EE.PP.-22-SBCC-CF-MEF-2023.

Art.3. Autorizar el inicio del procedimiento precontractual Nro. LCC-BID-EPP-2023-001, con un presupuesto referencial de USD 2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades por las partes.

Art.4. Invitar a los siguientes proveedores, para que presenten su oferta técnica – económica:

- Grant Thornton DBRAG Ecuador Cía. Ltda., con Registro Único de Contribuyentes No. 1791312481001;
- Moore & Asociados Cía. Ltda., con Registro Único de Contribuyentes No. 0992684038001; y,
- Baker Tilly Ecuador Cía. Ltda., con Registro Único de Contribuyentes No. 1791309308001.

Art. 5. Designar el Comité de Evaluación que se encargará de llevar adelante el procedimiento, lo cual incluye, sin estar limitados exclusivamente a esto: revisar la documentación preparatoria, cumplir con las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas; y, emitir el informe de resultados del proceso con la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o de declaratoria de desierto del procedimiento. El Comité de Evaluación se integrará por:

- Antonio Rodrigo Gómez Cobo,
- Jissela Elizabeth Guerrón Calderón; y,
- Nube Graciela Montalvo Sarmiento.

Art.6. Encargar la ejecución de esta Resolución, así como la publicación de la documentación relevante en el Portal Institucional del SERCOP a la Jefatura de Contratos en la persona del servidor público asignado para este procedimiento o servidor encargado del proceso conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa expedida por el SERCOP.

Art. 7. Disponer a la Jefatura de Contratos, realice las notificaciones que constan en el artículo 5 de la presente resolución.

Dada, en Quito, D.M., en la fecha que consta en la firma electrónica.

Abg. Luis Moisés Endara Terán
**SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
EP PETROECUADOR**